



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.406

QUE ESTABLECE EL DÍA NACIONAL DEL POHÃ ÑANA Y DECLARA SITIO TURÍSTICO AL PASEO DE LOS YUYOS DEL MERCADO MUNICIPAL N° 4.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Establecer el 1 de agosto de cada año como "Día Nacional del Pohã Ñana".

Artículo 2.º Declarar sitio turístico al paseo de los yuyos del Mercado Municipal N° 4 "Padre Antonio Levera".

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil catorce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados

Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores

Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaría Parlamentaria

Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario

Asunción, 30 de marzo de 2015.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Horacio Manuel Cartes Jara

Antonio Carlos Barrios Fernández
Ministro de Salud Pública y Bienestar Social

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA SUSTITUTA